



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

07 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 138155

SANTIAGO, 11 NOV 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 54778 de fecha 13.10.2008 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la prórroga de visa sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad boliviana **Bautista MAMANI MAMANI**, disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días, por registrar una condena criminal de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, por su responsabilidad como autor de dos delitos de conducción sin licencia profesional requerida, dictada por el Juzgado de Garantía de Calama, el 03.08.2007, en causa RIT: 2158-2007, RUC: 0700240175-9; b) La presentación del extranjero de fecha 21.10.2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando el principio de unificación familiar, ya que la medida adoptada afectaría a su hija de nacionalidad Chilena, María José MAMANI VILLALOBOS RUN: 23.757.269-6; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 54778 de fecha 13.10.2008 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la prorroga de visa sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad boliviana **Bautista MAMANI MAMANI**, sólo en aquella parte que dispone el abandono del país en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.-NOTIFIQUESE la presente
Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMITASE copia de la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores
para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.**

SALUDA A UD.

Luis Masferrer Fariás
LUIS MASFERRE FARIAS
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

MCM/AAF
05.11.2013

- Interesado:
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo